

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PLAN DE TRABAJO 2021 – 2024 DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN

1.- INTRODUCCION

El Municipio de Chietla asume nuevas responsabilidades y atribuciones que se sustentan la política, convirtiéndose en elemento clave que contribuye a definir las estrategias de desarrollo a nivel Municipal, Estatal y Nacional. La finalidad de esta planeación es conocer la situación actual del Municipio de Chietla, con sus posibilidades y limitaciones. Así como con sus perspectivas, lo cual le permita definir objetivos y orientar líneas de acción para impulsar el desarrollo y la distribución equitativa de sus beneficios.

Es así que nos comprometemos a trabajar para superar estos retos, porque el gobierno junto con la participación social juega un papel importante en la instrumentación de soluciones para alcanzar mejores condiciones de vida, bienestar y equidad para el Municipio de Chietla.

Se busca construir una sociedad democrática donde existan oportunidades para todos y que cada uno de sus miembros se desarrollen armónicamente en todos los espacios en los que se encuentren. Con el firme propósito de que este plan sea una guía que construya una sociedad en armonía y al mismo tiempo llena de valores, oportunidades pero sobre todo obligaciones que nos permitan un ámbito controlado fortaleciendo la sociedad.

Que el conocimiento de la ley sea la guía que ilumine el camino de los ciudadanos con el propósito de hacer valer sus derechos y cumplir con sus obligaciones formando buenos ciudadanos para el municipio, el estado y el país.

2.- MARCO JURÍDICO

Los principales ordenamientos jurídicos que sustentan la elaboración de los manuales administrativos son los que a continuación se enuncian:

Leyes

- Ley Orgánica Municipal del estado de Puebla
- Bando de policía y buen gobierno del municipio de Chíetla Puebla.
- ley orgánica del Poder judicial del Estado de Puebla
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla
- Los demás códigos, leyes y manuales que establezca la legislación aplicables vigente.

3.-MISIÓN

Somos una Secretaría que observa la gobernabilidad municipal, siendo un instrumento que genere respeto y cumplimiento a la Ley, a través de la negociación, conciliación y mediación entre los sectores del Municipio.

3.1- VISIÓN

Ser una dependencia del Gobierno Municipal que contribuya a la preservación y tranquilidad del Orden Público promoviendo una cultura de participación democrática.

3.2- VALORES:

Respeto: Cada uno de los servidores públicos integrantes del Ayuntamiento, nos dirigimos tanto a nuestros compañeros como a la ciudadanía en general de manera amable y educada, propiciando un ambiente de seguridad y cordialidad.

Responsabilidad: Es el compromiso contraído con la población de que todos nuestros actos sean realizados con justicia en cumplimiento del deber en todos los sentidos.

Legalidad: Actuar diario como servidor público es mantenerse dentro del marco que establece la normatividad aplicable.

Honestidad: Conducirnos con la verdad como principio ganador de la confianza social.

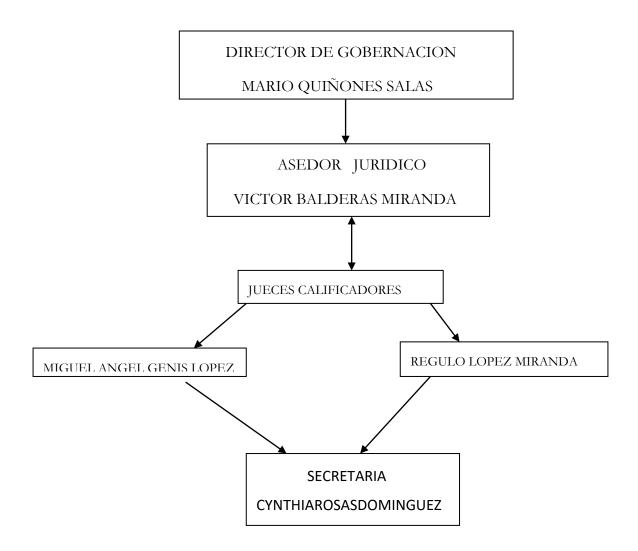
Transparencia: Rendir informe y establecer lo conducente para reflejar la realidad del área y sus funciones en el cumplimiento de su encomienda con responsabilidad social.

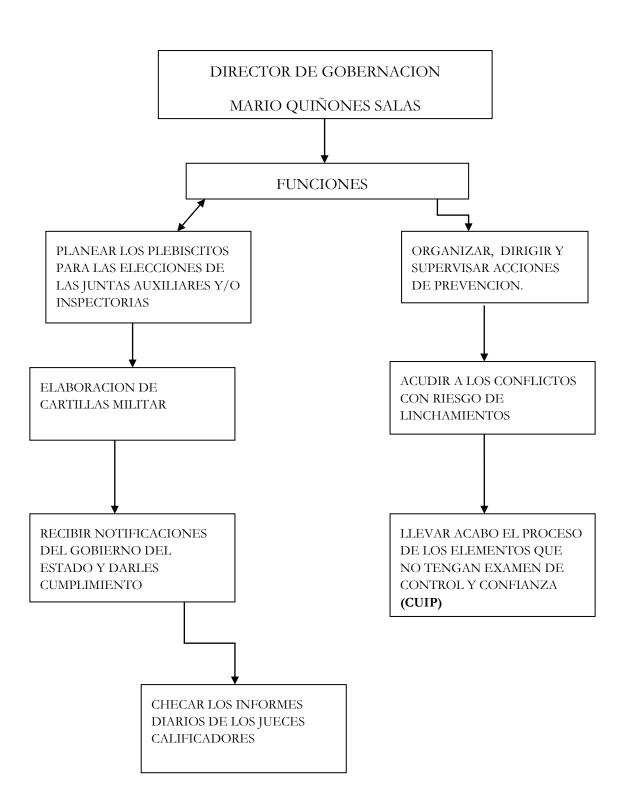
Certeza: A los actos de justicia dar legalidad efectiva para tranquilidad del ciudadano.

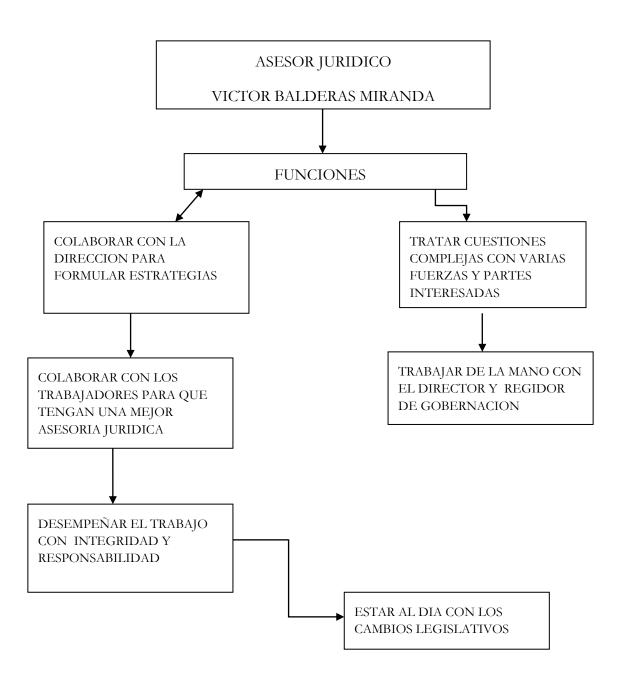
Tolerancia: Saber que existen opiniones diferentes por lo que se debe mantener el equilibrio social a través de la amalgama social.

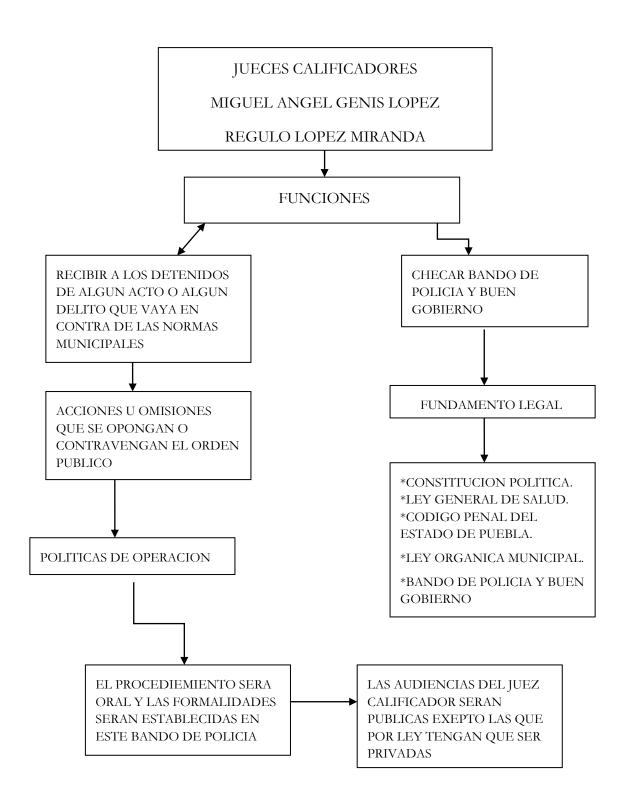
Generosidad: Valor de servicio a través de la aptitud propositiva.

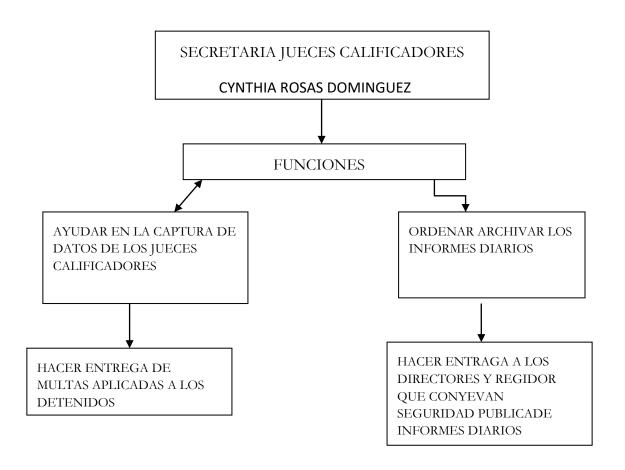
ORGANIGRAMA







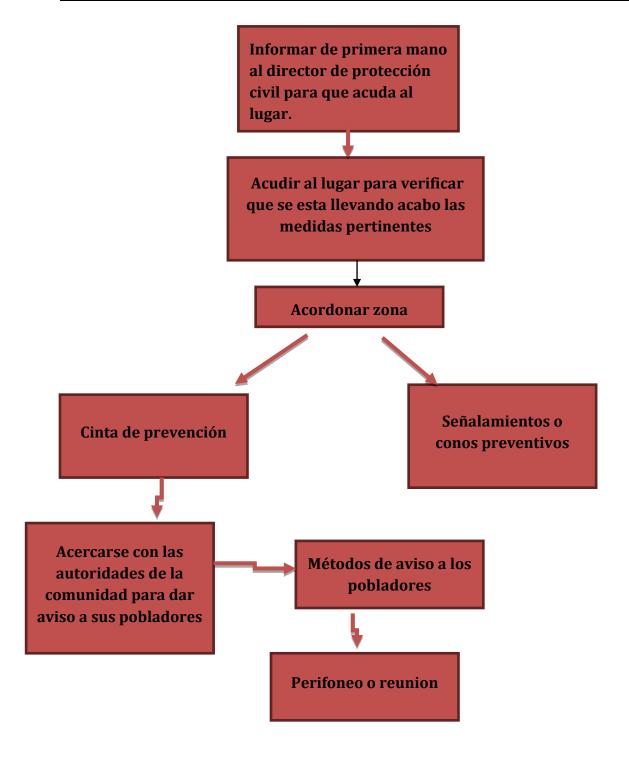




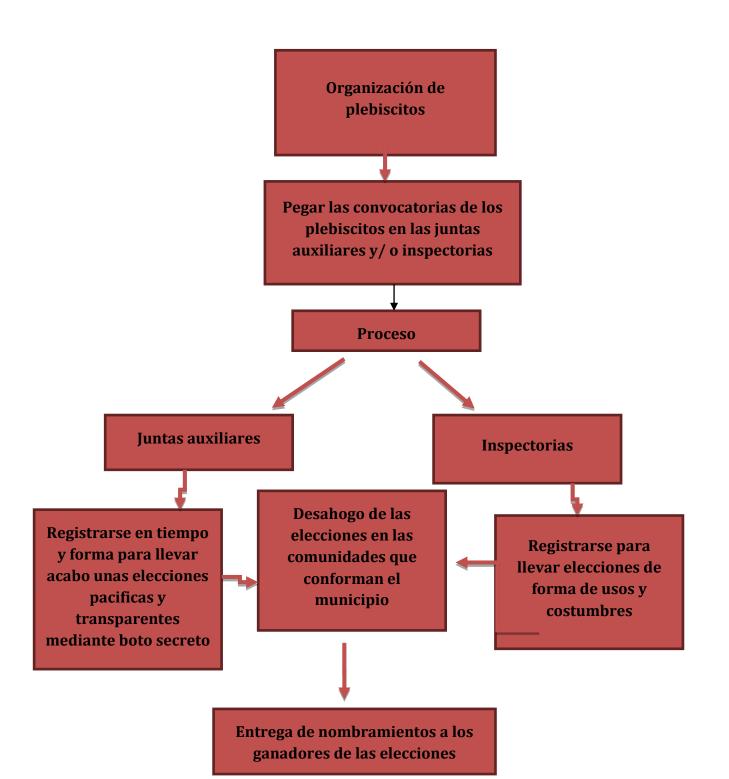
DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE FUNCIONES

- 1. Organizar, dirigir y supervisar las acciones de prevención, apoyo y restablecimiento de los servicios que deben otorgarse a la población, en caso de contingencia o desastre, de conformidad con el Sistema Municipal de Protección Civil.
- 2. Planear la organización de plebiscitos para la elección de las Juntas Auxiliares y sus Inspectorías, con base en la convocatoria que expida el Ayuntamiento en términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.
- 3. Desempeñar las comisiones que el Presidente le confiera, manteniéndolo informado sobre su desarrollo y ejecución.
- 4. Recibir y orientar las solicitudes de los Presidentes e Inspectores Auxiliares, así como remitirlas ante las instancias correspondientes.
- 5. Revisar las medidas de seguridad en eventos masivos.
- 6. Atender a los grupos sociales en conflicto o poblaciones en caso de intento de linchamiento.
- 7. Elaboración de cartillas militar a jóvenes de 18 años hasta los 39 años de edad.

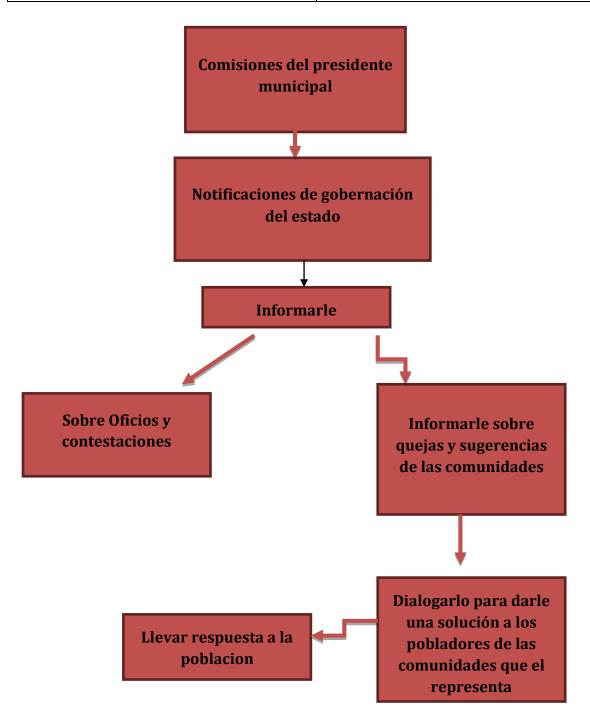
F	UNCI	ONES			PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS
TRABAJAR	DE	LA	MANO	CON	Organizar, dirigir y supervisar las
PROTECCIO	N CIV	IL.			acciones de prevención, apoyo y
					restablecimiento de los servicios que
					deben otorgarse a la población, en caso
					de contingencia o desastre, de
					conformidad con el Sistema Municipal de
					Protección Civil.



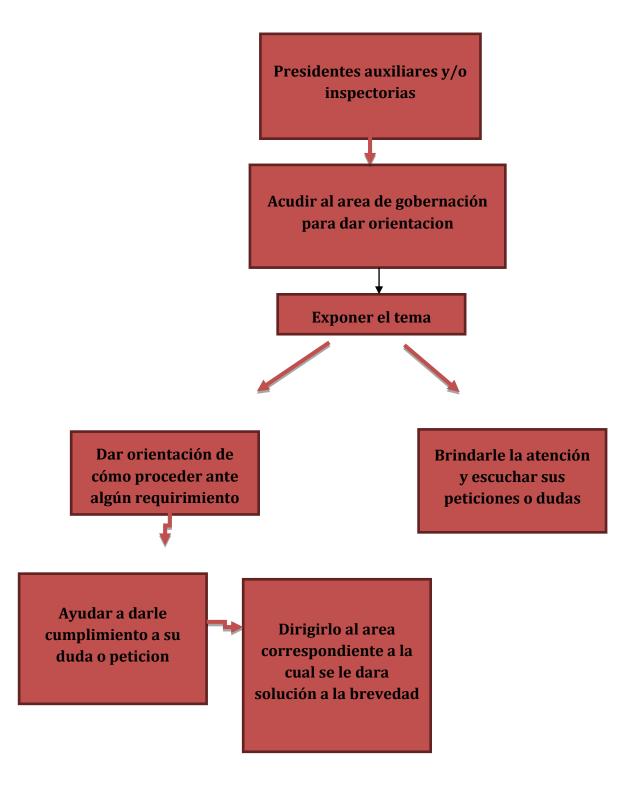
FUN	ICIONES			PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS
SECRETARIO	TECNICO	DE	LOS	Planear la organización de plebiscitos
PLEBISCITOS				para la elección de las Juntas Auxiliares
				y sus Inspectorías, con base en la
				convocatoria que expida el Ayuntamiento
				en términos de la Ley Orgánica Municipal
				del Estado de Puebla



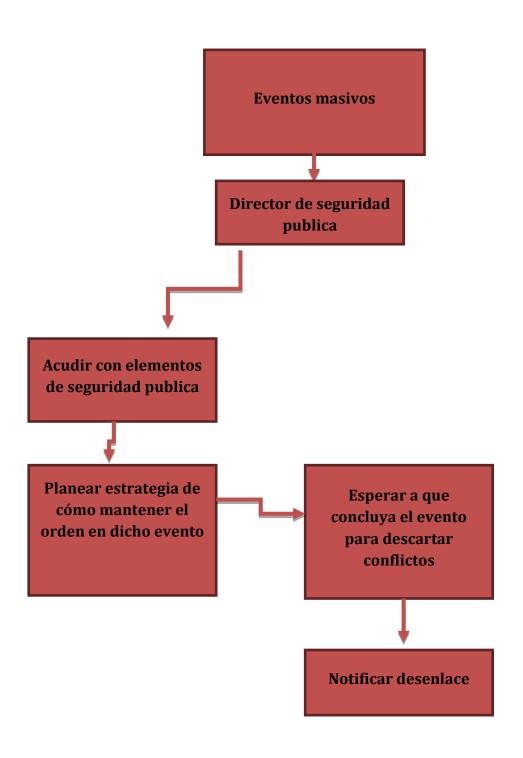
I	FUNCIONES		PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS
ENLACE	DEL	PRESIDENTE	Desempeñar las comisiones que el
MUNICIPAL			Presidente le confiera, manteniéndolo
			informado sobre su desarrollo y
			ejecución



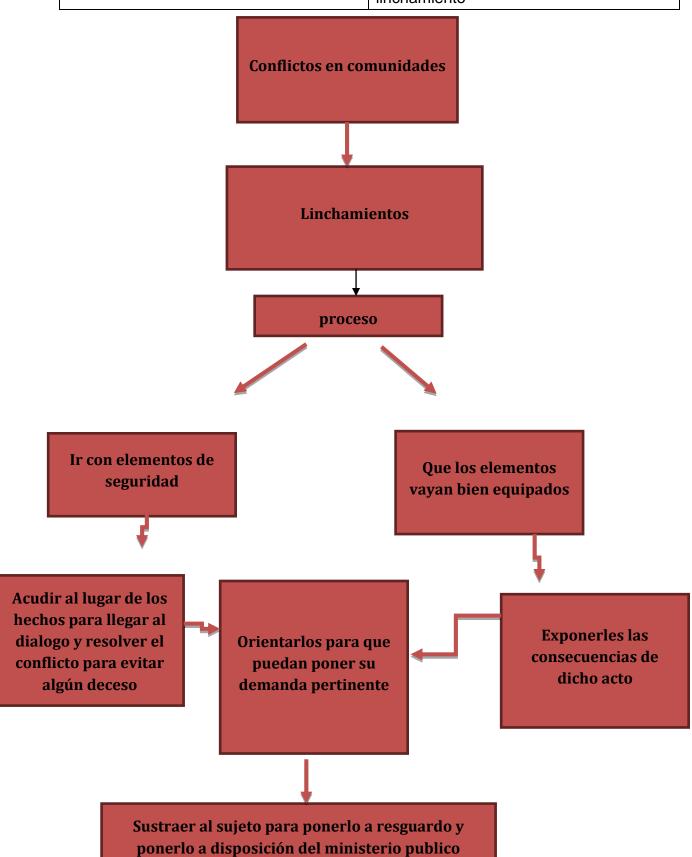
FUNCIONES	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS
ATENDER QUEJAS Y/O DUDAS DE	Recibir y orientar las solicitudes de los
DEL PRESIDENTES AUXILIARES Y/O	Presidentes e Inspectores Auxiliares, así
INSPECTORIAS	como remitirlas ante las instancias
	correspondientes



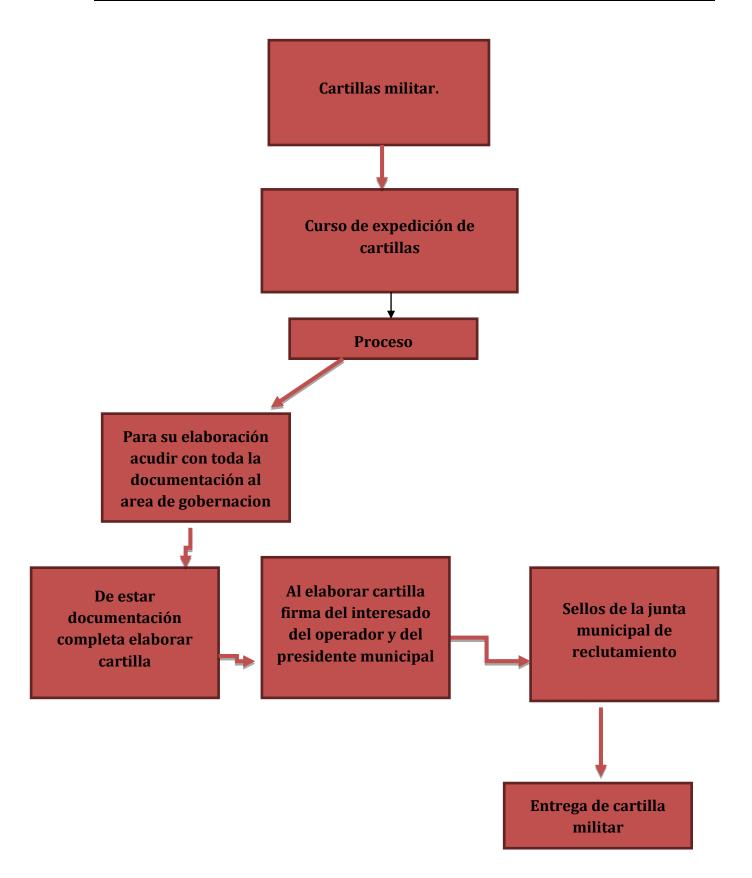
FUNCIONES	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS
ATENDER EVENTOS MASIVOS	Revisar las medidas de seguridad en
	eventos masivos



FUNCIONES	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS
PREVENCION DE LINCHAMIENTOS	Atender a los grupos sociales en conflicto
	o poblaciones en caso de intento de linchamiento



FUNCIONES	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS
OPERADOR DE LA JUNTA MUNICIPAL	Elaboración de cartillas militar a jóvenes
DE RECLUTAMIENTO	de 18 años hasta los 39 años de edad



ATENTAMENTE "UNIDOS POR UN MEJOR FUTURO"

MARIO QUIÑONES SALAS
DIRECTOR DE GOBERNACION Y JURIDICO